



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al PODER EJECUTIVO -Ministerio de Economía- a pedido de los señores Legisladores Rolando BADILLO; Jorge A. CEJAS; Carlos SCHIERONI; Miguel CILIBERTO; José A. PERUGINI; Ernesto EPIFANIO y María S. de COSTA, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), con referencia a la aplicación del artículo 13 de la Ley 1946 de Coparticipación Municipal y su modificatoria, la Ley 2252, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1) Monto que representaron las Regalías de Petróleo y Gas para los ejercicios 1988 y 1989.-
- 2) Monto resultante de la aplicación del artículo 13 de la Ley 1946, para los ejercicios 1988 y 1989, detallados por Municipios productores.-
- 3) Detalle de las obras de Infraestructura especificando: Nombre de Obra, Ubicación geográfica, Crédito asignado, Ejecución Presupuestaria, Modificaciones, costo de cada una de ellas, avance físico, etc. de acuerdo con cada uno de los Municipios y por ejercicio.-

VIEDMA, 16 de abril de 1990.